



RESOLUCIÓN No. SFA - 000057 de 08 de abril de 2025

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo"

Página 1 de 4

LA SUBDIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de las facultades legales en especial las delegadas en el artículo 1 de la Resolución No. DG - 00092 del 31 de agosto de 2023, y;

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y el artículo 5 del Decreto 770 de 2021, establece que:

***"Descanso compensado.** Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.*

***La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos.** El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal"* (Subrayado y negrita fuera del texto original)

Que el artículo 2.2.5.2.2, del Decreto 1083 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y adicionado por el artículo 1 del Decreto 770 de 2021, disponen:

***"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal.** El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:*

8. Descanso compensado."

Que, por su parte los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.42 de la norma ibidem, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, frente al encargo de funciones, indica:

***"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

(...)



RESOLUCIÓN No. SFA - 000057 de 08 de abril de 2025

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo"

Página 2 de 4

ARTÍCULO 2.2.5.5.42 Encargo en empleos de carrera. *El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera."*

Que mediante Circular No. SFA-004 del 17 de febrero de 2025, la Dirección General y la Subdirección Financiera y Administrativa comprometidos con el bienestar e incentivos de las y los servidores de la Entidad, diseñó una estrategia de compensación de veinticinco y media (25.5) horas laborales, equivalente a tres (3) días de descanso, con el fin de que se les pueda otorgar descanso compensado en los días de la Semana Santa del año 2025; según el turno que el (la) servidor (a) elija, los cuales son:

- Primer turno: Descanso los días 14,15 y 16 de abril de 2025
- Segundo turno: Descanso los días 21,22 y 23 de abril de 2025

Que los días de disfrute en los turnos relacionados se compensaron desde del 24 de febrero hasta el 31 de marzo del 2025, con una (1) hora al finalizar la jornada laboral y el día 1 de abril de 2025, treinta (30) minutos al finalizar la jornada.

Que los jefes de cada una de las dependencias y áreas de la Entidad debían remitir vía correo electrónico al Área de Talento Humano talentohumano@foncep.gov.co, la relación consolidada de los(as) servidores(as) que harían uso del descanso compensado a mas tardar el 20 de febrero de la presente anualidad y a mas tardar el 04 de abril de 2025, deberían certificar el tiempo compensado de los mismos.

Que, en este sentido, mediante correo electrónico del 03 de abril, la Subdirectora Financiera y Administrativa, solicitó al Área de Talento Humano el disfrute del descanso compensado para la servidora pública **MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.325.745, quien desempeña el empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 05**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa - Área Financiera; **durante el período comprendido entre el 21 de abril al 23 de abril de 2025.**

Que con el fin de garantizar continuidad y permanencia de la prestación del servicio, se hace necesario encargar de las funciones del empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 05**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa - Área Financiera, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a un (a) servidor (a) público (a) de la Planta Global de Personal de la Entidad, que cumpla con los requisitos para el ejercicio del empleo, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales - Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019, durante el tiempo que dure la vacancia temporal del empleo, originado por el disfrute del período de descanso compensado de su titular, la servidora pública **MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.325.745.

Que mediante correo electrónico del 03 de abril, la Subdirección Financiera y Administrativa, solicitó formalmente al Área de Talento Humano que proceda a realizar el encargo de funciones al servidor



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. SFA - 000057 de 08 de abril de 2025

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo"

Página 3 de 4

público **JUAN CARLOS SAENZ SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.797.305, quien desempeña el empleo denominado **Profesional Universitario – Código 219 – Grado 17**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa – Área Financiera, en el empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 05**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa - Área Financiera, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que el servidor público **JUAN CARLOS SAENZ SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.797.305, cumple con los requisitos para ser encargado del mencionado empleo, de acuerdo con el formato de verificación de requisitos suscrito por la Asesora responsable del Área de Talento Humano.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar de las funciones del empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 05**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa - Área Financiera, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, al servidor público **JUAN CARLOS SAENZ SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.797.305, quien desempeña el empleo denominado **Profesional Universitario – Código 219 – Grado 17**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa – Área Financiera, a partir del **21 de abril y hasta el 23 de abril de 2025**, de acuerdo con los considerandos del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. La asignación de funciones de que trata el artículo primero del presente acto administrativo no implica cambio alguno en la remuneración actual del servidor público **JUAN CARLOS SAENZ SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.797.305, ni la separación de las funciones propias del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los servidores públicos **JUAN CARLOS SAENZ SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.797.305 y **MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.325.745, a través del Área de Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 08 de abril de 2025

Firmado Electrónicamente
por **JACKELINE DE LEON WILLIS**
Fecha: 2025-04-08 09:23



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cuentas y Pensiones

RESOLUCIÓN No. SFA - 000057 de 08 de abril de 2025

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo"

Página 4 de 4

64ad87a6746bc1bc6d232fbaf3efa79fb9c58609a705387660a1edc5a50cc7a

JACKELINE DE LEON WILLIS
Subdirectora Financiera y Administrativa
Subdirección Financiera y Administrativa

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS	Jefe Oficina	Área de Talento Humano	
Revisó	SANDRA MILENA ROJAS	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa	
Proyectó	CINDY LORENA CUELLAR BECERRA	Contratista	Área de Talento Humano	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. SFA - 000058 de 08 de abril de 2025

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. SFA – 000057 de 08 de abril de 2025"

Página 1 de 3

LA SUBDIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES –FONCEP

En ejercicio de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo 1 de la Resolución No. DG - 00092 del 31 de agosto de 2023, y en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011,
y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y el artículo 5 del Decreto 770 de 2021, al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para la temporada de semana santa, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

Que, en consonancia con lo anterior, mediante correo electrónico institucional remitido el 03 de abril de 2025 la Subdirectora Financiera y Administrativa, solicitó al Área de Talento Humano el disfrute del descanso compensado para la servidora pública **MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.325.745, quien desempeña el empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 05**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa - Área Financiera; **durante el período comprendido entre el 21 de abril al 23 de abril de 2025.**

Que, en razón al descanso otorgado a la servidora pública **MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ**, se procedió a través de la Resolución No. SFA - 000057 de 08 de abril de 2025 a realizar el encargo de funciones del empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 05**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa - Área Financiera, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, al servidor público **JUAN CARLOS SAENZ SANDOVAL**, relacionando como número de identificación la cédula de ciudadanía No. 79.797.305

Que, al verificar el citado Acto Administrativo, se evidenció que por error involuntario de digitación se referencio mal el número de documento del servidor público **JUAN CARLOS SAENZ SANDOVAL**, siendo lo correcto: Cedula de Ciudadanía No. 79.737.305.

Que, el referido error no afecta el fondo de lo ordenado a través de la Resolución No. SFA - 000057 de 08 de abril de 2025; sin embargo, se hace necesario efectuar la corrección respecto al número de identificación del servidor público referido con antelación, para todos los efectos a que haya lugar, dando así precisión y rigurosidad al acto administrativo en cita, de conformidad con las normas legales procedimentales.

Que, por su parte, el artículo 45 de la Ley 45 de 2011, establece:



RESOLUCIÓN No. SFA - 000058 de 08 de abril de 2025

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. SFA – 000057 de 08 de abril de 2025"

Página 2 de 3

“ARTICULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que la corrección prevista en la presente Resolución cumple con los presupuestos del artículo en mención, razón por la cual conforme a los principios que rigen la administración pública entre ellos el control gubernativo, que permite a la administración revisar sus propios actos administrativos, se procede a efectuar la respectiva corrección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CORREGIR la parte considerativa y resolutive de la Resolución No. SFA - 000057 de 08 de abril de 2025, respecto al error formal, relacionado con el número de identificación del servidor público **JUAN CARLOS SAENZ SANDOVAL**, en el sentido de indicar que el numero correcto de la cedula de ciudadanía corresponde al No. 79.737.305.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones de la Resolución No. 000057 de 08 de abril de 2025, continúan plenamente vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acto Administrativo hace parte integral de la Resolución No. SFA - 000057 de 08 de abril de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los servidores públicos **JUAN CARLOS SAENZ SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.737.305 y **MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.325.745, a través del Área de Talento Humano.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 08 de abril de 2025



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cuentas y Pensiones

RESOLUCIÓN No. SFA - 000058 de 08 de abril de 2025

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. SFA – 000057 de 08 de abril de 2025"

Página 3 de 3

Firmado Electrónicamente

por JACKELINE DE LEON WILLIS

Fecha: 2025-04-08 15:31

545858f5d19bcea3bb683dc5eb8f79d71538182bd5674d6f928eeefda039df52

JACKELINE DE LEON WILLIS

Subdirectora Financiera y Administrativa

Subdirección Financiera y Administrativa

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	SANDRA MILENA ROJAS	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa	
Revisó	LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS	Jefe Oficina	Área de Talento Humano	
Proyectó	CINDY LORENA CUELLAR BECERRA	Contratista	Área de Talento Humano	